



Asamblea General

MAR 26 1992

UNION COLLECTIVE

Distr.
GENERAL

A/47/133

24 de marzo de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: FRANCES/INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 69 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Carta de fecha 24 de marzo de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de Portugal ante
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el texto, en francés e inglés, de una declaración de la Comunidad Europea y sus Estados miembros sobre el reconocimiento de Georgia, publicado en Lisboa y Bruselas el 23 de marzo de 1992 (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema 69 de la lista preliminar.

(Firmado) Fernando REINO
Embajador de Portugal
Representante Permanente ante
las Naciones Unidas

* A/47/50.

Anexo

DECLARACION SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA REPUBLICA DE GEORGIA,
PUBLICADA POR LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS EL
23 DE MARZO DE 1992

La Comunidad y sus Estados miembros acogen con agrado las seguridades expresadas por Georgia con miras a cumplir los requisitos que figuran en la declaración sobre las "Directrices sobre el reconocimiento de nuevos Estados en Europa oriental y en la Unión Soviética", aprobada por la Comunidad y sus Estados miembros los días 16 y 31 de diciembre de 1991. Por ende, están dispuestos a proceder al reconocimiento de este nuevo Estado.

La Comunidad y sus Estados miembros toman nota con satisfacción de que todas las repúblicas de la ex Unión Soviética se han comprometido en lo sucesivo a respetar las directrices mencionadas.

En lo que respecta a Georgia, acogen con beneplácito en particular:

- La aceptación de las obligaciones internacionales, así como de los compromisos que figuran en el Acta Final de Helsinki, la Carta de París y todos los demás documentos de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, especialmente en relación con el imperio del derecho, la democracia y los derechos humanos;
- La garantía de los derechos de los grupos étnicos y nacionales y de las minorías, de conformidad con los compromisos suscritos en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa;
- El compromiso de Georgia de reconocer y respetar la inviolabilidad de todas las fronteras, que únicamente pueden ser modificadas por medios pacíficos y de común acuerdo;
- El compromiso de resolver por medio de acuerdos, inclusive, si procede, el recurso al arbitraje, todas las cuestiones relativas a la sucesión entre Estados y los conflictos regionales;
- La aceptación de todos los compromisos pertinentes relativos al desarme y a la no proliferación nuclear, así como a la seguridad y a la estabilidad regional, en su condición de Estado desnuclearizado.
